

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Dña. Nieves Rodríguez López.—55.664.

CLIMA IRUÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número Uno de Navarra, publica que: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Clima Iruña, S.L.», a los fines de la ejecución 104-08 por importe de 3.048,40 euros de principal, más intereses y costas provisionales.

Pamplona, 16 de septiembre de 2008.—Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial.—55.404.

COLINAS DEL FARO, S. A.

Aumento de capital social

El Administrador Único de Colinas del Faro, S.A. en virtud de la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2.008, procede a ejecutar, al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Acuerdo Tercero adoptado por la referida Junta General de Accionistas, aumentando el capital social en el importe de 400.000 euros, mediante la puesta en circulación de 40.000 acciones nuevas, en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 400.000 euros, mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias, al portador, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la clase E, y numeradas de la 1 a la 40.000. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actuales a partir de su emisión. La ampliación se realizará mediante el desembolso del valor nominal de la acción.

Segundo.—Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los accionistas, en los términos establecidos legalmente, el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones.

Período de suscripción preferente: Las nuevas acciones podrán ser suscritas por los titulares de los derechos de suscripción preferente a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del aumento del capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y durante un período de un mes.

Una vez finalizado el período de suscripción preferente, el Administrador Único podrá ofrecer, durante un plazo adicional máximo de una semana, las acciones no suscritas a aquellos accionistas que hayan manifestado a la sociedad durante el período de suscripción preferente su intención de suscribir acciones y que además hayan ejercitado sus derechos de suscripción preferente. Si a este período de suscripción adicional concurren varios accionistas, las adjudicaciones se verificarán teniendo en cuenta su respectiva participación en el capital social. Finalizada esta segunda vuelta, se declarará el aumento suscrito y desembolsado, total o parcialmente, y, por consiguiente, cerrado y se modificará la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y el número de acciones resultantes.

Tercero.—Lugar donde efectuar la suscripción: Los accionistas deberán dirigirse al domicilio social de la empresa.

Cuarto.—Desembolso: Las acciones suscritas en el Período de Suscripción preferente se desembolsarán en el momento de la suscripción. Por su parte, el desembolso de las acciones adicionales solicitadas se realizará por los accionistas en el plazo máximo de diez días desde el mismo momento en el que se le comunique que le corresponden dichas acciones adicionales.

En Fuengirola a, 24 de septiembre de 2008.—Miguel Trujillo Pérez.—Administrador Único.—56.149.

COMERCIAL REDES SISTELCOM, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 430/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Eva M.ª Jiménez Rubio, Joan Sole Tomas y David Peiró Margarit se ha dictado auto de fecha 8-09-08 por el que se declara a la ejecutada «Comercial Redes Sistelcom, S.A.» en situación de insolvencia legal total por importe de 29.100,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—55.654.

CONCEPCIÓN ORIHUELA ORIHUELA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 57/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Encarnación Egea Gallardo y Montserrat Navarro Laguna contra «Concepción Orihuela Orihuela», se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Concepción Orihuela Orihuela» por el importe de 49.810,99 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 24 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—55.708.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOOK TADE XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 37/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Ingrid Martínez Navarro contra «Construcciones y Reformas Look Tade XXI, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Construcciones y Reformas Look Tade XXI sociedad limitada por el importe de 4.071,02 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 9 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—55.706.

CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES JBA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 75/08, a instancia de José Antonio Fontán Piñero y otros, contra «Contratas y Construcciones JBA, S.L.», sobre despido, se ha dictado en fecha

18.09.08 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 58.812,15 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de septiembre de 2008.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—55.640.

CROSS BORDER BERATUNG, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

NEUE JURISTISCHE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Cross Border Beratung, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Neue Juristische Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», del día 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Neue Juristische Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Cross Border Beratung, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2007, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas entidades. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2008.—Administradora única de ambas sociedades intervinientes, María del Carmen González González.—55.387.

y 3.ª 1-10-2008

CURRÁS Y MORENO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 183/2007, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Javier García Ramos y otros contra la empresa «Currás y Moreno, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 49.516,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, M.ª José Ortiz Rodríguez.—55.666.